MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE LOS SERVICIOS DE MÁQUINAS DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA"

1.-OBJETO

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para el suministro de material necesario para el mantenimiento de los motores de las embarcaciones de Inspección Pesquera ubicadas en las provincias costeras andaluzas, adscritas a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Estas embarcaciones son las siguientes: Cormorán Huelva, Cormorán Cádiz, Cormorán Málaga, Cormorán Granada, Cormorán Almería, Río Oraque, Río Fraja, Río Vélez, Río Adra, Agapa, Alcotán Uno, IP Dos, IP Tres, IP Cuatro, IP Cinco, IP Seis, IP Siete e IP Ocho.

El servicio consiste en el suministro de repuestos, productos o consumibles recomendados por el fabricante para el mantenimiento de los motores de las embarcaciones.

Código CPV: 349000000, Medios de transporte y piezas de recambio diversas.

Nº EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2018 41183

2.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común (PPC), tiene entre sus objetivos garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

Para alcanzar estos objetivos, se ha establecido un régimen comunitario de control, inspección y observancia mediante el Reglamento (CE) nº 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común. Las normas de desarrollo de este reglamento se establecen en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 404/2011 de la Comisión de 8 de abril de 2011.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, regula en sus títulos X y XI el control, la inspección, así como el régimen sancionador aplicable en el ámbito competencial autonómico andaluz. Así, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el control de las actividades de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo, acuicultura marina, ordenación del sector pesquero y de las actividades de comercialización de los productos de la pesca.

El artículo 9.b) del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, establece que, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Pesca y Acuicultura le corresponde la dirección y coordinación

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		31/07/2018	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxRZ2uzt59b0NKvW4WrN2KG04v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de la inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera en las aguas marítimas interiores, de la inspección de las capturas desembarcadas en lonja y de la inspección derivada de las competencias de la ordenación del sector pesquero y, en particular, la aprobación de los Planes de Inspección y las instrucciones para llevarlos a cabo, así como la aprobación de actuaciones específicas.

Por otro lado, corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en virtud de lo recogido en el artículo 7 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía:

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

1.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.

2.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.

3.º El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.

4.º La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

Según se recoge en el Acuerdo de 6 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato plurianual de gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2015-2018, entre las líneas de actividad de la Agencia (Apartado 5 del contrato Plurianual) se encuentran las siguientes:

5.2. Inspección, vigilancia y control:

Ejecución de las funciones de inspección, vigilancia y control, en cumplimiento de los planes de controles aprobados por la CAPDR y siguiendo los correspondientes Manuales de coordinación y procedimiento, relativas a:

5.2.1. Producción y Sanidad Animal y Vegetal así como la realización de controles sobre el terreno necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, incluidos los relativos a la Condicionalidad.

5.2.2. Calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.

5.2.3. Actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad resultante de la ordenación del sector pesquero.

5.2.4. Otros como Servicio de Guardapesca.

3.- JUSTIFICACIÓN

La necesidad planteada por la presente memoria queda justificada, además de por las competencias indicadas anteriormente, por el documento elaborado por la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DGPA) "PLAN DE INSPECCIÓN DE PESCA MARÍTIMA Y ACUICULTURA MARINA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2018" y remitido a AGAPA, para su ejecución a través del Departamento de Inspección Pesquera. La finalidad de este Plan es la de planificar y coordinar el control e

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		31/07/2018	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxRZ2uzt59b0NKvW4WrN2KG04v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

inspección del cumplimiento de las disposiciones de la Política Pesquera Común y la normativa sectorial vigente, así como la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, en particular, en los ámbitos de la conservación y gestión de los recursos pesqueros, la adaptación de la flota y el control de la misma.

Para el desarrollo de las labores de inspección, y teniendo en cuenta el ámbito de actuación que se incluye en el actual "PLAN DE INSPECCIÓN DE PESCA MARÍTIMA Y ACUICULTURA MARINA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2018", se hace necesario dotar de los medios de control adecuados, considerando como tales las embarcaciones, dadas las características de la actividad inspectora. Los inspectores y técnicos de apoyo a la inspección pesquera, para el desarrollo de sus labores, necesitan desplazarse a diferentes zonas para ejercer su actividad de control e inspección, tales como zonas de playa, aguas interiores, puertos, zonas de desembarque, etc. Para ello, es necesario poseer una flota de embarcaciones adaptada a sus necesidades. Necesidades, que por otra parte, son consecuencia de la importancia de ostentar un sistema de control, inspección y observancia garante de la protección de los recursos, del consumidor y de la economía autonómica.

La Subdirección de Inspección y Control Agroalimentario de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a través de su Servicio de Inspección Agroalimentaria, tiene asignada la ejecución de las competencias que correspondan en materia de inspección y control en el ámbito pesquero y acuícola.

Esta Subdirección dispone de una serie de medios materiales (embarcaciones, neumáticas y camiones), además de los Recursos Humanos necesarios para el manejo, mantenimiento y conservación de dichos medios, cuyo objetivo general es la Inspección y Control de la Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura Marina, conforme a la Ley 1/2002, del 4 de abril.

Para llevar a cabo un mantenimiento y conservación adecuados de dichos medios, se requiere la adquisición de una serie de materiales indispensables para llevar a cabo el mantenimiento básico de los motores instalados en las distintas embarcaciones, motores tipo VOLVO PENTA (D9-500HP, D6-350, TAMD Y D4-260), CATERPILLAR (C-18) y FUERABORDA, según la embarcación de la que se trate, en base a las horas de navegación de éstos, y la revisión y mantenimiento de los generadores Solé de las embarcaciones tipo Cormorán. Estos materiales se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente contratación y son, entre otros, aceite para motores, distintos tipos de filtros y ánodos.

La distribución de las embarcaciones por provincias, así como los lugares (puertos) de entrega del material, son las siguientes:

- Cádiz (Puerto América): Cormorán Cádiz, Río Fraja, IP Dos, IP Tres, IP Cinco e IP Ocho.
- Huelva (Puerto Deportivo de Mazagón): Cormorán Huelva, Río Oraque, Agapa e IP Seis.
- Málaga (Puerto de Málaga): Cormorán Málaga, Río Vélez, IP Cuatro e IP Siete.
- Granada (Puerto de Motril): Cormorán Granada.
- Almería (Roquetas de Mar): Cormorán Almería, Río Adra y Alcotán Uno.

En base a esta distribución de las embarcaciones, la presente contratación se divide en los siguientes

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		31/07/2018	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxRZ2uzt59b0NKvW4WrN2KG04v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

lotes:

Nº LOTE	ELEMENTO	DOTACIÓN (Número de embarcaciones)
I	Provincias del Atlántico	10
II	Provincias del Mediterráneo	8

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

5.- RÉGIMEN DE ABONO DE PRECIOS. REVISIÓN DE PRECIOS

El abono del precio se realizará por cada lote adjudicado.

No se realizarán revisiones de precios.

6.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sí procede, según lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente suministro será de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (28.415,14€) IVA no incluido**, a imputar en la aplicación presupuestaria .

El código CPV del contrato es 349000000-6 (Medios de transporte y piezas de recambio diversos) y el elemento PEP es E/180003/01.01.02.002.

Este importe está calculado en base a un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia a fecha de abril de 2018, estimando que los precios propuestos se encuentran acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia. Para elaborar dicho importe, se ha tenido en cuenta el total ofertado para ambos lotes objeto del presente contrato, tal y como se indica a continuación:

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		31/07/2018	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxRZ2uzt59b0NKvW4WrN2KG04v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE	DOTACIÓN (Número de embarcacione)	PRECIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
LOTE 1: Provincias del Atlántico	- 2 Cormoranes - 2 Ríos - Agapa - IP Cinco, IP Seis, IP Dos, IP Ocho - Hidráulico	6.818,48 € 1.907,11 € 1.129,08 € 750 € 1.945,33 €	12.550,00 €	15.185,50 €
LOTE 2: Provincias del Mediterráneo	- 3 Cormoranes - 2 Ríos - Alcotán Uno - IP cuatro e IP Siete - Hidráulico	10227,72 € 1.907,11 € 780,31 € 550 € 2.400 €	15.865,14 €	19.196,82 €

Se incluyen en la tabla anterior los costes directos de la adquisición (importe unitario) más el IVA, siendo los costes indirectos igual a cero, por tratarse exclusivamente de la adquisición de un bien, no repercutiéndose en el precio ningún coste adicional objeto del contrato.

8.- PROCEDIMIENTO PROPUESTO

Esta Subdirección General propone, dadas las características e importe del servicio, realizar un procedimiento de licitación abierto para la contratación de estos trabajos.

9.- SOLVENCIA

Dado el procedimiento de contratación propuesto, y atendiendo a lo contemplado en el apartado 6-b) de artículo 159 de la LSCP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia financiera y técnica o profesional.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se utilizarán criterios de adjudicación ponderables de forma automática: valorado 100%. MÁXIMO 100 PUNTOS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS LOTES 1 Y 2

• Se puntuará con 95 puntos a la mejor oferta económica, puntuando el resto de ofertas mediante una regla de tres inversa.

• Se puntuará con 5 puntos adicionales a aquella oferta que mejore el plazo de ejecución en un mes respecto al indicado en el apartado 4 de la presente memoria, es decir, dicho plazo deberá extenderse desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2018.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		31/07/2018	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxRZ2uzt59b0NKvW4WrN2KG04v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En relación con los criterios de adjudicación seleccionados para poner en valor la mejor relación calidad/ precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2 LCSP y, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la misma, se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las características técnicas de las embarcaciones objeto del suministro, así como las condiciones en las que debe realizarse aquél, se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Firmado electrónicamente: Juan Antonio Jaén Téllez

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		31/07/2018	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxRZ2uzt59b0NKvW4WrN2KG04v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	